



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Restrepo-Meta, 14 de Septiembre de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Cultura de Restrepo se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS, ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES, A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO – META (ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y DEMAS)”**.

1. DATOS GENERALES

1.1.- Número del Estudio Previo:	043-2026	1.2.- Fecha de Presentación:	14/09/2026
----------------------------------	----------	------------------------------	------------

1.3. - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Contenido programático Plan de Desarrollo	Plan de desarrollo:	¡Hagámoslo diferente! 2024 – 2027
	Dimensión Estratégica:	1; Seguridad social y oportunidad de bienestar para todos.
	Sector:	33 Cultura
Tiempo Proyectado de ejecución del objeto contractual	Programa:	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	Código BPIN:	2024-50-606-0035
	Meta:	Realizar y apoyar 20 encuentros, festivales y eventos de promoción de actividades culturales y artísticas en el Municipio.

1.4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiación	Código Programático	Rubro	Valor
1.2.3.1.19 : 1.2.3.1.19 Estampillas	01: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	33.01.1603.053.20245060 600035- 2.3.2.02.02.009.96290.05- 1.2.3.1.19	\$419.000.00 0
Nombre	Apoyo a la promoción y acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos en el municipio de Restrepo – Meta – Servicios para la comunidad, sociales y personales - otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo – servicios de promoción de actividades culturales.		

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en su artículo 2º Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 resalta que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 70 consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; y en dicho marco, igualmente El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todo los habitantes que conviven en el país, y que en su praxis cotidiana realizan diferentes actividades que denotan costumbres que identifican de forma uniforme un grupo social, un colectivo, o una región en general, por ello El Estado promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, comúnmente aceptados en el territorio Nacional y coincidente además con otros países, que comparten idiosincrasias y raíces culturales.

De igual forma el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

La Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en su artículo 1° numeral 3° establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación”, el numeral 12 ° del mismo artículo establece que: “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal” y el numeral 13°: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...”

El artículo 2 de la Ley 1037 del 2006, por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco celebrada el 17 de octubre de 2003, refiriéndose el “Patrimonio Cultural Inmaterial” a las practicas, representaciones y expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, que procuran a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, artefactos, objetos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.

Uno de los pilares fundamentales que sostiene la identidad cultural de un territorio o región es la relación que las personas mantienen con su patrimonio cultural local, pues esta posibilita la formación de ciudadanos conscientes de sus valores y afianza el sentido de pertenencia hacia la comunidad en que se vive, haciendo el territorio más competitivo y diverso.

Los institutos de cultura deben programar eventos culturales que promocionen las expresiones artísticas y tradiciones locales, nacionales e internacionales. Estos eventos permiten conservar y transmitir a las futuras generaciones las costumbres, creencias y manifestaciones artísticas que forman parte de la identidad de una comunidad o nación. Además, fomentan el reconocimiento de la diversidad cultural y enriquecen el legado histórico de la sociedad.

Al organizar actividades públicas, los institutos de cultura garantizan que las personas de todas las clases sociales tengan acceso a diferentes formas de arte y conocimiento. Esto promueve una ciudadanía más informada, reflexiva y participativa, ya que la cultura es un derecho de todos, adicional a ello, los eventos culturales crean oportunidades para que los artistas y creadores emergentes exhiban su trabajo, conecten con audiencias y colaboren con otros profesionales del sector. Este intercambio fortalece el ecosistema cultural y dinamiza las industrias creativas, contribuyendo al crecimiento económico y social.

Los eventos culturales atraen visitantes, tanto locales como internacionales, lo que genera ingresos directos para la economía local y regional. Este impacto es especialmente visible en festivales, ferias y exposiciones, que suelen atraer a miles de personas y dinamizan sectores como la hostelería, el transporte y el comercio. La programación de eventos que incluyan diversas manifestaciones culturales fomenta el entendimiento mutuo y el respeto entre diferentes grupos sociales, étnicos y generacionales. Al ofrecer espacios para la convivencia y el intercambio de ideas, los institutos de cultura contribuyen a una sociedad más tolerante y cohesionada.

Por lo anterior, la realización de eventos culturales implica una serie de acciones y coordinaciones que requieren recursos especializados para garantizar su éxito. Estos eventos, que pueden incluir conciertos, exposiciones, ferias, festivales, obras teatrales, entre otros, demandan un soporte que



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

permita optimizar su organización, desarrollo y ejecución. La contratación de un equipo especializado en apoyo logístico ofrece múltiples beneficios.

La logística involucra la planificación y ejecución de los diferentes recursos necesarios para el evento, tales como transporte, montaje de escenarios, manejo de insumos, distribución de equipos de sonido, iluminación, entre otros. Este soporte es vital para garantizar que cada uno de los elementos esté en el lugar y momento adecuados, evitando improvisaciones. Contar con una bolsa con diferentes requerimientos logísticos le permite al IMC eficiencia en la distribución de los recursos humanos y materiales, lo que se traduce en ahorro de tiempo y costos operativos para el Instituto. La adecuada planificación logística evita sobrecostos por problemas imprevistos o mal manejo de recursos.

La contratación de una empresa o equipo logístico con experiencia en eventos garantiza que se cumplan todas las normativas legales locales y nacionales que rigen la organización de eventos públicos, tales como permisos de uso de espacio público, regulación sobre niveles de ruido, seguridad laboral para los empleados, así como normas de bioseguridad, en caso de ser necesario. Esto minimiza los riesgos legales para el Instituto Municipal de Cultura y asegura que el evento se desarrolle dentro del marco de la ley.

La logística afecta directamente la experiencia de los asistentes a los eventos. Un equipo logístico bien entrenado contribuye a la fluidez del evento, asegurando que las actividades comiencen a tiempo, que los accesos al lugar sean claros y ordenados, y que los espacios sean cómodos y seguros para los participantes. De esta manera, se mejora la percepción y satisfacción del público, consolidando el éxito del evento y promoviendo una imagen positiva del Instituto.

El Instituto Municipal de Cultura tiene como misión promover y fomentar el desarrollo cultural del municipio. Para ello, es fundamental que los eventos culturales no solo se realicen con éxito, sino que se conviertan en experiencias memorables que fortalezcan el sentido de identidad cultural, la cohesión social y el patrimonio cultural local.

En este sentido, la contratación de un apoyo logístico adecuado no solo garantiza la calidad operativa de los eventos, sino que también contribuye a la consolidación del Instituto como un referente cultural en la región. El éxito en la organización de eventos atrae mayor participación tanto de artistas como de público, generando un impacto positivo en la comunidad y en el reconocimiento de Restrepo como un centro cultural dinámico.

Acorde a lo anterior el Instituto, se establece la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para la ejecución exitosa, es imperativo contar con un servicio especializado de apoyo logístico que garantice el adecuado desarrollo de todas las actividades planificadas, para el adecuado cumplimiento de los objetivos de I

os eventos, cuyo objeto será la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS, ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES, A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO – META (ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y DEMAS)”**.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

2.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Los factores que incluyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores, tales como: Cambio de modelo o tipo de servicio, fluctuación de dólar, tarifas en transporte, entre otros como inflación, devaluación y otros índices económicos.

2.2.1. ANALISIS REGULATORIO

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso que tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS, ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES, A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO – META (ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y DEMAS)”**.

Que por su naturaleza jurídica y cuantía se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a la normatividad mencionada, la Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Art. 2 Ley 1150 de 2007).

2.2.2 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Cánada		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	SI

Nit. 901041055-9

Página 5 de 88

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Corea		SI	NO	N/A	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	SI
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el IMC hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.2.3 RETENCIONES MUNICIPALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	PROCULTURA	2%
2	PROANCIANATO	4%
3	PROJUSTICIA FAMILIAR	2%
4	PRODEPORTE (Cuando el pago mensual supera 2 SMMLV)	2%
5	PROHOSPITALES	1%
6	INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000

2.2.4 RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	PROTURISMO	2%
2	PROUNILLANOS (Si el contrato es de Mínima en adelante)	1%

2.2.5 RETENCIONES NACINALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	RETENCION EN LA FUENTE (Se aplica el % de acuerdo con la naturaleza y monto del contrato)	
2	RETE IVA (Sobre el que se facture)	15%

Seguridad Social. Sobre el 40% (o el porcentaje que corresponda) del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

3. SISTEMA DE OBTENCION DE PRECIOS

ANALISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta esta directriz del plan de gobierno, y en aras de garantizar la transparencia del proceso de compra publica sostenible, la modalidad de selección en este proceso es la señalada en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015. Es importante indicar que se verifico la página de la tienda virtual de contratación pública del Estado, y NO se encontro acuerdo marco alguno para productos y servicios de logística para eventos, como alquiler de sonido, entrega de alimentación, tarimas, y productos publicitarios en general.

En vista de lo anterior, este proceso se continuará por el procedimiento establecido de conformidad con la norma y se realizará por parte del municipio de Restrepo acorde a la norma.

Para determinar los valores contenidos en el presupuesto oficial se realizó un estudio de mercado y se optó por la utilización de cotizaciones, el IMC, en uso de sus facultades y de acuerdo a la situación por la que atraviesa la economía colombiana, la reactivación económica y diferentes aspectos que en ultimas terminaron produciendo un encarecimiento en algunos materiales de adquisiciones recurrentes.

Obtención de cotizaciones actuales:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	STALESAM S.A.S. NIT : 901702315-6 stalesamsas@gmail.com	SAVAL SAS NIT 901723054-9 savalsas248@gmail.com	ACACIAS STORE S.A.S NIT: 901272078-9 acaciassas2018@gmail.com	PROMEDIO
					V/R UNITA + I.V.A.	V/R UNITA + I.V.A.	V/R UNITA + I.V.A.	V/R UNITA + I.V.A.
1	30241601	Alquiler de tarima con techo en aluminio: Tarima profesional tipo concierto modular de 12 mts x 12 mts x 1.50 de mínimo de alto mínimo a 1,70 mts, 1 escalera, sub tarima para músicos de 2.44 x 6.60 mts x 60 cm de alto, tarima para camarógrafos, 2.44x 1.22 cm, 1 área de trabajo para consola de monitores con tarima de 5 mts x 4 mts con carpa de 1 sola agua de 5mts x 4 mts en lona blackout de 700micras, 1 area de trabajo para consola de sala e iluminación tarima de 5 mts x 4 mts con carpa blanca a 2 aguas con medidas de 5x 4 mts, estructura de techo modular en aluminio Grand support, 12 mts x 12 mts x 11 mts de alto con alas para colgado de sonido y cctv, con guayas, herrajes, y accesorios para adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, 10 tramos de estructura de 3mts de 30x30cm en aluminio con 01 sobre tarimas de 2.44mtrs x 2.44 x 40.cm de alto , 01 sobre tarimas de 3.60mtrs x 2.44 x 60.cm de alto, 01 tarima para luces y video de 4.80 x 3.60 x 0.60 mts . incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 17.500.000,00	\$ 15.500.000	\$ 18.000.000	\$ 17.000.000,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

2	47111500	Alquiler de sonido e iluminación: Diseño, creación y equipos de iluminación, sonido. Sonido profesional line array de última generación con un máximo SPL de 140 db compuesto por 18 cajas activas cono lf 2×10", 2.5" vc ventilado salida hf 1×1.4", conductores de compresión vc de 3" guía de onda isofásica con 4 cabinas profesional para frontfill o arenas con 2 conos de 10" y un transductor de 3" activo con controlador y software de audio. 10 Subwoofer de 2000 Watts profesionales de doble cono de 18" de la misma marca del sistema de p.a. 6 cajas activas para relevos de doble cono de 10" y transductor de 3" con procesador de audio y 4 sub doble 18" en arreglo cardiode con estructura en aluminio para elevación. Consola digital de 64 canales con procesador de 4 entradas 8 salidas, rack de amplificadores originales no copia chinas con 2 plantas una 10000 4 canales y una 14000 2 canales. Sistema de monitoreo: 6 cabinas de piso activa originales de 1200w 1 consola digital, 6 sidefill line array original 3 por lado con 2 sub doble 18" de 1500w cada uno, 2 ups de 4 salida de corriente, procesador digital, 2 cabinas de 5" activas para talkback comunicación ingeniero de sal y monitores, pc portátil con chip m2 con software original de medición y 2 micrófonos con curva de corrección, 4 micrófonos inalámbricos de alta gama, 1 kit de micrófonos para batería, 16 micrófonos para diferentes instrumentos, 4 micrófonos de contacto, 6 micrófonos de condensador 14 cajas directas 20 bases para micrófonos marca alemana, sistema de intercom para camarógrafos, 2 cámaras de videos hd profesionales, sistema de video, consola de video 4k profesional con 8 entradas sdi y 8 salidas sdi con monitor, backline de artistas según requerimientos operación mínima de 8 horas al día. Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Hora	1	\$ 6.600.000,00	\$ 6.590.000	\$ 6.580.000	\$ 6.590.000,00
---	----------	--	------	---	-----------------	--------------	--------------	-----------------

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

3	47111800	Alquiler de pantalla X M2 para exterior pich 3,8, tipo led, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 4.0 metros Tamaño del panel: 50 cm x 100 cm Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior. Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio. Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Metro	1	\$ 800.000,00	\$ 790.000	\$ 750.000	\$ 780.000,00
4	90101602	Alquiler de camerino: Una carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo lofs, tapete, espejos, iluminación y pisos en láminas de madera. Camerino para artistas. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 3.100.000	\$ 2.350.000	\$ 2.650.000,00
5	72101518	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, 110/220V con disponibilidad 24 horas. (Incluye transporte, combustible, instalación, desinstalación y operario a todo costo durante el evento). Operación mínima de 8 horas al día.	Unidad	1	\$ 750.000,00	\$ 800.000	\$ 670.000	\$ 740.000,00
6	56112105	Alquiler de silla plástica sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento, color aprobado por la supervisión. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 1.800,00	\$ 1.600	\$ 1.900	\$ 1.766,67
7	56101519	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1.83 mts de largo x 0.74 cms de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 13.500,00	\$ 16.700	\$ 15.000	\$ 15.066,67

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

8	30191600	Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Restrepo- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados contruidos en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas ecualizables para su optimo sostenimiento. Sistema de patas: individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con esquinas circulares. En el sector urbano, Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 26.700	\$ 28.700	\$ 28.466,67
9	80131506	Alquiler de baño portátil estándar (cuyas características son: cabina sanitaria en resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio sólido, tanque sanitario independiente, unitario de funcionamiento simple, válvula manual mecánica tipo flushing, lavamanos con tanque espejo, capacidad del tanque de 400 usos, altura 2.16 mts, ancho 1.04 mts, profundidad 1.04 mts) incluye (2 rollos de papel higiénico blanco descarge y aseo una vez por día). Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 389.500,00	\$ 389.100	\$ 389.000	\$ 389.200,00
10	82101600	Perifoneo en la zona urbana del Municipio de Restrepo, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad. En el sector urbano o rural.	Hora	1	\$ 76.000,00	\$ 74.900	\$ 75.300	\$ 75.400,00
11	82101600	Cuña radial de mínimo 60 a 90 segundos de duración, en emisora departamental para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	Unidad	1	\$ 122.000,00	\$ 122.500	\$ 120.000	\$ 121.500,00
12	90111501	HOSPEDAJE: servicio de hospedaje, durante una (1) noche, en el Municipio de Restrepo, en habitaciones individuales o dobles con baño privado, ventilación adecuada, servicio de aseo diario, acceso a internet, televisión. El alojamiento debe encontrarse ubicado dentro del casco urbano o en un perímetro que garantice fácil	Unidad	1	\$ 160.000,00	\$ 157.900	\$ 155.500	\$ 157.800,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

		acceso a las zonas de participacion cultural de las delegaciones.						
13	80111600	Jurado calificador con formación y/o experiencia específica en técnicas vocales, interpretación musical y ejecución del canto, para participar en la evaluación de presentaciones artísticas en el marco de los diferentes eventos culturales programados por el IMC. El jurado deberá contar con trayectoria comprobable en el ámbito musical, preferiblemente con experiencia como intérprete vocal, docente de canto o evaluador en certámenes similares. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.100.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
14	80111600	Jurado calificador con reconocida experiencia en danza tradicional llanera, específicamente en los estilos de joropo, pasaje y zapateo. El jurado deberá contar con conocimientos en técnica, puesta en escena, vestuario típico y aspectos culturales del baile llanero. Su función principal será evaluar la presentación de los participantes en concursos, muestras culturales o festivales folclóricos, garantizando criterios objetivos y acordes con las tradiciones de la región. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.100.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

15	80111600	Jurado calificador en eventos culturales, con experiencia comprobada en la ejecución, interpretación o enseñanza de instrumentos llaneros tradicionales como el arpa, cuatro, maracas o bandola. El jurado deberá evaluar las presentaciones musicales de los participantes conforme a criterios técnicos, artísticos y de autenticidad cultural, brindando calificaciones objetivas y retroalimentación cuando se requiera. Se requiere experiencia previa en procesos de evaluación musical o participación en festivales folclóricos de música llanera. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.100.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
16	14111828	Recordatorio tamaño 25x 15 cm en material en 3D con base en madera, con logos institucionales y texto referido por el IMC (Incluye diploma por cada categoría y participante ganador, diseños autorizados por el IMC, en material papel piel de angel)	Unidad	1	\$ 230.000,00	\$ 220.000	\$ 250.000	\$ 233.333,33
17	90101800	Hidratación: Agua empacada en Botella de tereftalato de polietileno con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro invima. Se debe entregar refrigerada. Incluye transporte al lugar del evento	Unidad	1	\$ 1.300,00	\$ 1.400,00	\$ 1.500,00	\$ 1.400,00
18	90101800	Desayuno: Opción 1: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, Proteína (huevos revueltos o rancheros de 90 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), bebida caliente de 7oz o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2 : Proteína (Hayaca de 250 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), Bebida caliente 7oz o fría de 12oz (chocolate o café o bebida fría). Opción 3 Plato de lechona de 280 grs, incluye servida en icopor c2 desechable, acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicarrón, el cual estará con cubiertos y servilletas. Componente liquido: se deberá entregar 1 gaseosa en botella plástica x 200 ml, debidamente servida.	Unidad	1	\$ 26.000,00	\$ 25.000	\$ 21.000	\$ 24.000,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

19	90101800	Almuerzo ejecutivo: Opción # 1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paiza con cascos de papas horneadas o a la francesa y bebida no inforjugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml Opción #3 Proteína:Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga asada jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre. Guarnición:Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico Bebida refrigerada no inferior a 200ml .Incluye servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 26.000,00	\$ 25.000	\$ 21.000	\$ 24.000,00
20	90101800	Cena: Una porción de pizza hawaina o ranchera o de pollo con bebida gaseosa no inferior 200ml o un cuarto de pollo asado con papa, yuca, plátano maduro y bebida no inferior a 200 ml. o una proteína de pechuga con aderezos o cerdo asado o con aderezos o de carne de res asado o con aderezos con arroz primavera o blanco o silvestre. Guarnición:Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno. Ensalada fría o caliente con bebida gaseosa de 200ml. Opción Arroz con pollo, papas fritas, lechuga con Bebida fría:Jugo o bebida gaseosa de 200ml o hamburguesa de carne o pollo con papas fritas con bebida gaseosa no inferior a 200ml.Servido a la mesa o para llevar debidamente empacado.	Unidad	1	\$ 26.000,00	\$ 25.000	\$ 21.000	\$ 24.000,00
21	90101800	Refrigerio: Bebida refrigerada no inferior a 200ml más acompañante (sándwich de jamón o empanada de carne o pollo o croassant de bocadillo y queso o pan pizza hawaiano o hojaldra de pollo o ranchera o paquetes aros de queso o dedos panificados de queso) debidamente empacado Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 10.000	\$ 9.600	\$ 10.200,00
22	14111828	Escarapelas en teslin impresas a full color personalizadas laminadas tipo carnet, con cinta falla impresa a color. (Deben incluir: nombre del participante, institución u organización, y cargo o rol dentro del evento. El diseño gráfico será proporcionado o aprobado por la entidad contratante. Las especificaciones de impresión y	Unidad	1	\$ 21.000,00	\$ 23.500	\$ 22.000	\$ 22.166,67

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

		fechas de entrega serán determinadas por la necesidad del evento)						
23	53102516	Gorras tipo Trucker , en drill y malla de cinco cascos, colores dependiendo aprobación de la supervisión del contrato, con graduación plástica, botón forrado, bordadas en tres D al frente y con aplique lateral impreso y borde bordado.	Unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 35.000	\$ 33.000	\$ 32.666,67
24	53103000	Camiseta de colores en algodón de 170 gramos, composición: 20 poliéster, 80 algodón, cuello redondo estampadas en dtf full color tamaño 20cm x 26cm maximo (las tallas y diseños del estampado serán concertados y aprobados por la supervisión)	Unidad	1	\$ 55.000,00	\$ 69.700	\$ 69.700	\$ 64.800,00
25	80111600	Presentación de grupo base: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 bajista), deberá adjuntar cuatro (4) certificaciones de presentaciones artísticas. Se deberán presentar uniformados al evento, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Unidad	1	\$ 3.300.000,00	\$ 3.600.000	\$ 3.450.000	\$ 3.450.000,00
26	80111600	Personal de apoyo logístico: Persona con título de bachiller con seis meses de experiencia en logística para eventos, quien se encargará de toda la logística incluyendo el cuidado y custodia del mismo, durante todo el evento a todo costo.	Persona	1	\$ 410.000,00	\$ 420.000	\$ 430.000	\$ 420.000,00
27	80111600	Presentador del evento: Comprende una persona que deberá acreditar experiencia con la participación mínimo tres proyectos o contratos o eventos como presentador, certificada por la entidad contratante. El lugar y hora será indicado previamente por la supervisión.	Hora	1	\$ 260.000,00	\$ 240.000	\$ 250.000	\$ 250.000,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

28	80111600	Coordinador General: Profesional será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento. Deberá ser un profesional en áreas administrativas, especializado en organización de eventos, deberá contar con experiencia certificada como coordinador de mínimo tres eventos culturales. El coordinador deberá iniciar labores desde la firma del acta de inicio y su dedicación deberá ser durante toda la ejecución del contrato. Tarifa por evento.	Unidad	1	\$ 700.000,00	\$ 870.000	\$ 950.000	\$ 840.000,00
----	----------	---	--------	---	---------------	------------	------------	---------------

Se informa que el estudio de mercado correspondiente al presente proceso se realizó mediante la modalidad de cotización unitaria, con el propósito de permitir al IMC una mayor flexibilidad en la administración de los recursos asignados. Esta metodología facilita estructurar el proceso de contratación a través de una bolsa presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$419.000.000)**, la cual permite atender las necesidades reales y específicas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando un uso eficiente y racional del presupuesto disponible, conforme a los principios de planeación y eficiencia establecidos en la normatividad vigente.

los siguientes ITEMS, fueron establecidos por la dirección del IMC para premiar los ganadores dentro del marco de los diferentes concursos y categorías a realizarse, y con ello promover la participación y promoción de los espacios culturales.

PREMIACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS Y RETENCIONES 14.6%	VALOR TOTAL
PREMIACIÓN SOLISTA CATEGORIA A					
SOLISTA CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
SOLISTA CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN SOLISTA CATEGORIA B					
SOLISTA CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
SOLISTA CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN INSTRUMENTOS CATEGORIA A					

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

ARPA CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
CUATRO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
MARACAS CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BAJO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BANDOLA CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN INSTRUMENTOS CATEGORIA B					
ARPA CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
CUATRO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
MARACAS CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BAJO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BANDOLA CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN CONJUNTO INSTRUMENTAL CATEGORIA A					
CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 2.400.000,00	\$ 350.400,00	\$ 2.750.400,00
CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 1.600.000,00	\$ 233.600,00	\$ 1.833.600,00
PREMIACIÓN CONJUNTO INSTRUMENTAL CATEGORIA B					
CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 2.400.000,00	\$ 350.400,00	\$ 2.750.400,00
CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 1.600.000,00	\$ 233.600,00	\$ 1.833.600,00
PREMIACIÓN DANZA LLANERA CATEGORIA A					
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

PREMIACIÓN DANZA LLANERA CATEGORIA B					
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PREMIACIÓN CANTO CATEGORIA A					
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
PREMIACIÓN CANTO CATEGORIA B					
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
PREMIACIÓN CANTO CATEGORIA C					
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
PREMIACIÓN JUANITO HERRERA					
AFICIONADO PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 292.000,00	\$ 2.292.000,00
AFICIONADO SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 1.500.000,00	\$ 219.000,00	\$ 1.719.000,00
AFICIONADO TEERCER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 146.000,00	\$ 1.146.000,00
PROFESIONAL PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 511.000,00	\$ 4.011.000,00
PROFESIONAL SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 365.000,00	\$ 2.865.000,00
PROFESIONAL TEERCER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.500.000,00	\$ 219.000,00	\$ 1.719.000,00
TOTAL PREMIACIÓN			\$ 48.400.000,00	\$ 7.066.400,00	\$ 55.466.400,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Bolsa Presupuestal	\$363.533.600
Premiación	\$55.466.4000
Total	\$419.000.000

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$419.000.000)**

El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo, comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

Nota 1 Los Valores Incluyen IVA, por lo tanto, la administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlos.

3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

“Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”

Ley 590 de 2000: Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto:

- Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos;

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824
Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Umbral PYMES US\$	125.000
Año	2026
Umbral PYMES COL\$	\$511.708.497

Cumplimiento Ley 2069 de 2020 - Por Medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia

Dando alcance a la referida norma, el IMC se permite identificar las MIPYMES en el mercado de compras públicas en el Departamento del Meta, y acatar lo preceptuado así;

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

Que mediante el Decreto 1860 de 2021, el ARTÍCULO 5. Modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo la cuantía del proceso el cual supera los topes establecidos por la norma, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a MiPymes

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?

Los interesados en el presente proceso deberán tener buena fortaleza financiera, y la entidad fija su objetivo para establecer las razones financieras y los riesgos para la presente convocatoria, en torno al cumplimiento y una de las maneras de garantizar, materializar y asegurar que el contratista que sea el adjudicatario debe tener buen apalancamiento financiero, que le permita cubrir su obligaciones a corto plazo, como sus obligaciones laborales y cargas prestacionales y esta manera es con un nivel de endeudamiento bajo, un índice de liquidez alto y el capital de trabajo que tenga directa relación en términos de proporcionalidad frente al contrato a celebrar.

Así las cosas, se verifica que el valor que se ha cancelado para procesos de SERVICIOS PARA LOGÍSTICA PARA EVENTOS consultadas oscila entre \$ 2.995.500 - \$ 45.000.000. Estas diferencias son significativas y obedecen a las cantidades, especificaciones técnicas y plazo de ejecución, sin embargo, son la base para los criterios y punto de partida para definir y establecer las condiciones del proceso, el precio razonable, ajustado y adecuado a los intereses de la entidad.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

También es importante resaltar que, como experiencia de los anteriores procesos adelantados por la entidad, nos permite concluir cuales son los ítems que componen el presupuesto necesario para satisfacer la necesidad en comento. Para establecer el presupuesto oficial el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO META realizó un Análisis de Precios del Mercado y además es importante conocer que el presente está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista.

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico comparativo para la ejecución del objeto a contratar y de común acuerdo a las condiciones del mercado acogiéndonos al análisis del mercado adelantado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO META, se determina como presupuesto oficial la suma de: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$419.000.000) M/CTE. incluido IVA (si aplica)**, lo anterior debido a que el proceso será ejecutado según demanda de la entidad para cada producto o servicio requerido por la supervisión. Con lo anterior, se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS, ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES, A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO – META (ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y DEMAS)”.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	JDESCRIPCION
49	10	17	00	PREMIOS
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
80	11	16	00	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Restrepo – Meta

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del objeto contractual será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del IMC, en cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad en atención las especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones, aportando sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia y confidencialidad.
- Actuar con transparencia, eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Responder en los plazos que el IMC establezca en caso de requerimientos, aclaración o de información que le formule, por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente al IMC sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al IMC y a la autoridad competente si ello ocurriere, so pena de que el IMC declare la terminación del contrato.
- Garantizar con los aportes a seguridad social conforme a las Leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Prestar los servicios conforme a las características técnicas contratadas, de lo contrario y por intermedio del supervisor del contrato, se exigirá la prestación del servicio nuevamente hasta que cumpla con las condiciones pactadas y exigidas.
- Acatar las indicaciones que el IMC, o la supervisión, le señalen en cumplimiento del objeto contratado.
- No ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita por parte del IMC.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Contrato si es el caso y de conformidad con la Ley.
- Radicar las facturas o cuenta de cobro ante el supervisor previo cumplimiento del objeto contractual y el lleno de requisitos para proceder al pago.
- Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Obrar con lealtad, buena fe, respeto y responsabilidad durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente contrato, evitando dilaciones y trabas.
- Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, en la Invitación Pública y los documentos integrantes que impongan a la parte.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Republica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consagradas específicamente en el contenido de la Invitación Pública, el oferente o contratista contrae entre otras las siguientes:

1. Prestar el servicio integral de apoyo logístico requerido por el Instituto Municipal de Cultura para la planeación, organización, montaje, desarrollo y desmontaje de eventos culturales, artísticos, recreativos, institucionales, académicos y demás actividades programadas por la entidad, de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Suministrar, instalar, disponer y retirar tarimas, escenarios y estructuras requeridas para el desarrollo de los eventos, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, resistencia, presentación y funcionamiento, de acuerdo con las características y aforo de cada actividad.
3. Suministrar e instalar equipos de sonido profesional, incluyendo, cuando se requiera, consola, micrófonos, parlantes, cabinas, amplificadores, cableado, pedestales, monitores, operadores y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada calidad y cobertura del sonido durante los eventos.
4. Suministrar, instalar, operar y desmontar pantallas LED, televisores, proyectores y demás equipos audiovisuales, incluyendo estructuras de soporte, cableado, conexiones, operadores y accesorios necesarios para la correcta transmisión y visualización de contenidos.
5. Garantizar la disponibilidad de personal técnico especializado para la operación de los equipos de sonido, iluminación, pantallas LED, plantas eléctricas y demás elementos técnicos que sean requeridos para cada evento.
6. Suministrar plantas eléctricas con capacidad suficiente para atender los requerimientos de los equipos y elementos contratados cuando las condiciones del lugar lo hagan necesario, incluyendo combustible, transporte, instalación, operación, mantenimiento y retiro, garantizando su funcionamiento durante el desarrollo de las actividades.
7. Suministrar sillas, mesas, carpas, mobiliario y demás elementos de apoyo logístico requeridos para los eventos, en cantidades, condiciones y características previamente determinadas por el supervisor.
8. Suministrar alimentación, refrigerios, bebidas y demás servicios de alimentación requeridos para artistas, invitados, jurados, conferencistas, participantes, personal logístico, funcionarios



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

- y demás personas autorizadas por el Instituto, de acuerdo con las cantidades, características, horarios y condiciones establecidas para cada actividad.
9. Garantizar la manipulación, transporte, conservación y entrega adecuada de los alimentos y bebidas, observando las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables y procurando que estos sean entregados oportunamente en los lugares y horarios definidos por el Instituto.
 10. Disponer del talento humano necesario para la ejecución de las actividades logísticas, incluyendo coordinadores, auxiliares, apoyos logísticos, personal técnico, operadores, montajistas, desmontajistas y demás personal requerido según la naturaleza de cada evento.
 11. Designar un coordinador logístico, quien deberá encargarse de articular las actividades, coordinar al personal, verificar el montaje, atender los requerimientos del Instituto y mantener comunicación permanente con el supervisor durante la preparación, ejecución y finalización de cada evento.
 12. Suministrar personal de apoyo logístico para actividades de recepción, orientación de asistentes, organización de espacios, control de ingreso, apoyo a artistas e invitados, distribución de elementos, atención de requerimientos y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos.
 13. Suministrar jurados, evaluadores, talleristas, moderadores, presentadores, animadores u otro talento humano especializado, cuando sean requeridos por el Instituto de acuerdo con la programación y naturaleza de las actividades culturales.
 14. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cuente con la experiencia, idoneidad y condiciones necesarias para desarrollar las actividades asignadas, siendo EL CONTRATISTA responsable de su coordinación y remuneración.
 15. Suministrar camisetas, gorras y demás elementos de identificación o promoción requeridos para el personal logístico, participantes o actividades institucionales, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, tallas, diseños y características aprobadas por el Instituto.
 16. Prestar el servicio de perifoneo requerido para la promoción, convocatoria y divulgación de las actividades culturales, incluyendo vehículo, equipo de sonido, operador y demás elementos necesarios, de acuerdo con las rutas, horarios, sectores y contenidos previamente autorizados.
 17. Suministrar, instalar, mantener y retirar baños portátiles cuando sean requeridos para los eventos, en cantidad suficiente de acuerdo con el aforo y las características de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de higiene, funcionamiento, limpieza y mantenimiento durante el tiempo de utilización.
 18. Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, desmontaje y retiro de los elementos, equipos, estructuras, mobiliario y demás bienes requeridos para cada evento, sin que ello implique costos adicionales para el Instituto cuando se encuentren comprendidos dentro del servicio solicitado.
 19. Verificar previamente las condiciones técnicas y físicas de los lugares donde se desarrollarán los eventos, identificando las necesidades de energía, espacio, acceso, montaje, sonido, iluminación, estructuras, mobiliario y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio.
 20. Elaborar y presentar al supervisor, cuando sea requerido, el plan de trabajo o plan logístico de cada evento, indicando como mínimo las actividades de montaje, distribución de espacios, personal asignado, equipos, elementos requeridos, horarios de instalación, desarrollo y desmontaje.
 21. Realizar los montajes con la debida anticipación, de manera que todos los elementos contratados se encuentren instalados, probados y disponibles antes del inicio de cada actividad, de acuerdo con el cronograma aprobado por el Instituto.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

22. Realizar pruebas técnicas previas de los equipos de sonido, pantallas, plantas eléctricas y demás elementos tecnológicos o eléctricos, con el fin de prevenir fallas durante el desarrollo de los eventos.
23. Garantizar la seguridad y estabilidad de las estructuras, tarimas, elementos eléctricos, equipos y demás componentes instalados, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes o afectaciones a los asistentes, artistas, funcionarios y demás participantes.
24. Mantener durante los eventos personal suficiente para atender contingencias y requerimientos logísticos, efectuando las correcciones o reemplazos necesarios cuando se presenten fallas en los elementos suministrados.
25. Reemplazar de manera inmediata los equipos, elementos, mobiliario o suministros que presenten fallas, deterioro o condiciones que impidan su adecuado funcionamiento, cuando así lo solicite el supervisor.
26. Apoyar la organización y distribución de los espacios destinados a escenarios, zonas de público, artistas, jurados, invitados, participantes, alimentación, camerinos, circulación y demás áreas requeridas para cada evento.
27. Garantizar la adecuada presentación, limpieza y conservación de los elementos suministrados, antes, durante y después de cada actividad.
28. Realizar las actividades de desmontaje y recuperación del espacio una vez finalizado cada evento, retirando oportunamente equipos, estructuras, mobiliario, residuos y demás elementos utilizados, dejando el lugar en condiciones adecuadas.
29. Coordinar y atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con cantidades, horarios, lugares, características técnicas, distribución y demás aspectos necesarios para la prestación del servicio.
30. Atender las modificaciones, ajustes o requerimientos logísticos que sean necesarios durante la ejecución de las actividades, siempre que correspondan al objeto, alcance y obligaciones del contrato y sean solicitados o autorizados por el supervisor.
31. Llevar un registro de los servicios efectivamente prestados, indicando, cuando sea aplicable, fecha, lugar, evento, elementos suministrados, cantidades, personal dispuesto y demás información que permita verificar la ejecución contractual.
32. Presentar los soportes requeridos para la acreditación de la prestación de los servicios, tales como actas de entrega, registros de asistencia, registros fotográficos, formatos de recibido, planillas, informes de actividades y demás documentos solicitados por el supervisor.
33. Disponer de los permisos, autorizaciones, certificaciones o condiciones técnicas que sean legalmente exigibles para la prestación de los servicios a su cargo, cuando corresponda.
34. Cumplir las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, así como las normas aplicables al personal que vincule para la ejecución del contrato, siendo responsable de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás que se deriven de las relaciones que establezca con su personal.
35. Responder por los daños que sean atribuibles a su actuación, a la de su personal o a la utilización inadecuada de los elementos suministrados, cuando estos se ocasionen durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
36. Garantizar la disponibilidad de los elementos y servicios solicitados por el Instituto dentro de los tiempos establecidos, evitando retrasos que puedan afectar la programación cultural o institucional.
37. Apoyar integralmente al Instituto en la ejecución de las actividades culturales programadas, procurando que cada evento cuente con los recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

38. Acatar las demás instrucciones impartidas por el supervisor que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con el alcance del contrato y no impliquen modificación de su objeto sin el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes
39. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada y de los requerimientos específicos realizados por el Instituto Municipal de Cultura para cada actividad.

7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra él y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- Las contempladas en el artículo 4º. De la ley 80 de 1993.
- Nombrar un supervisor y/o interventor para vigilar la correcta ejecución del contrato.

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista debe ser una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad y experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual. Así mismo debe acreditar en el registro de cámara de comercio actividades relacionada con el objeto contractual. Para garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT
------	--------	-------------	----	------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

1	30241601	Alquiler de tarima con techo en aluminio: Tarima profesional tipo concierto modular de 12 mts x 12 mts x 1.50 de mínimo de alto mínimo a 1,70 mts, 1 escalera, sub tarima para músicos de 2.44 x 6.60 mts x 60 cm de alto, tarima para camarógrafos, 2.44x 1.22 cm, 1 área de trabajo para consola de monitores con tarima de 5 mts x 4 mts con carpa de 1 sola agua de 5mts x 4 mts en lona blackout de 700micras, 1 area de trabajo para consola de sala e iluminación tarima de 5 mts x 4 mts con carpa blanca a 2 aguas con medidas de 5x 4 mts, estructura de techo modular en aluminio Grand support, 12 mts x 12 mts x 11 mts de alto con alas para colgado de sonido y cctv, con guayas, herrajes, y accesorios para adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, 10 tramos de estructura de 3mts de 30x30cm en aluminio con 01 sobre tarimas de 2.44mts x 2.44 x 40.cm de alto , 01 sobre tarimas de 3.60mts x 2.44 x 60.cm de alto, 01 tarima para luces y video de 4.80 x 3.60 x 0.60 mts . incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano. Tarifa por un día.	Unidad	1
2	47111500	Alquiler de sonido e iluminación: Diseño, creación y equipos de iluminación, sonido. Sonido profesional line array de última generación con un máximo SPL de 140 db compuesto por 18 cajas activas cono lf 2x10", 2.5" vc ventilado salida hf 1x1.4", conductores de compresión vc de 3" guía de onda esofágico con 4 cabinas profesional para frontfill o arenas con 2 conos de 10" y un transductor de 3" activo con controlador y software de audio. 10 Subwoofer de 2000 Watts profesionales de doble cono de 18" de la misma marca del sistema de p.a.6 cajas activas para relevos de doble cono de 10" y transductor de 3" con procesador de audio y 4 sub doble 18" en arreglo cardiode con estructura en aluminio para elevación. Consola digital de 64 canales con procesador de 4 entradas 8 salidas, rack de amplificadores originales no copia chinas con 2 plantas una 10000 4 canales y una 14000 2 canales. Sistema de monitoreo: 6 cabinas de piso activa originales de 1200w 1 consola digital, 6 sidefill line array original 3 por lado con 2 sub doble 18" de 1500w cada uno, 2 ups de 4 salida de corriente, procesador digital, 2 cabinas de 5" activas para talkback comunicación ingeniero de sal y monitores, pc portátil con chip m2 con software original de medición y 2 micrófonos con curva de corrección, 4 micrófonos inalámbricos de alta gama, 1 kit de micrófonos para batería, 16 micrófonos para diferentes instrumentos, 4 micrófonos de contacto, 6 micrófonos de condensador 14 cajas directas 20 bases para micrófonos marca alemana, sistema de intercom para camarógrafos, 2 cámaras de videos hd profesionales, sistema de video, consola de video 4k profesional con 8 entradas sdi y 8 salidas sdi con monitor, backline de artistas según requerimientos operación mínima de 8 horas al día .Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Hora	1
3	47111800	Alquiler de pantalla X M2 para exterior pich 3,8, tipo led, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 4.0 metros Tamaño del panel: 50 cm x 100 cm Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior. Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio. Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Metro	1
4	90101602	Alquiler de camerino: Una carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo lofs, tapete, espejos, iluminación y pisos en láminas de madera. Camerino para artistas. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1
5	72101518	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, 110/220V con disponibilidad 24 horas. (Incluye transporte, combustible, instalación, desinstalación y operario a todo costo durante el evento). Operación mínima de 8 horas al día.	Unidad	1
6	56112105	Alquiler de silla plástica sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento, color aprobado por la supervisión. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1
7	56101519	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1.83 mts de largo x 0.74 cms de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1

Nit. 901041055-9

Página 29 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

8	30191600	Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Restrepo- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados contruados en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas ecualizables para su optimo sostenimiento. Sistema de patas: individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con esquinas circulares. En el sector urbano, Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1
9	80131506	Alquiler de baño portátil estándar (cuyas características son: cabina sanitaria en resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio sólido, tanque sanitario independiente, unitario de funcionamiento simple, válvula manual mecánica tipo flushing, lavamanos con tanque espejo, capacidad del tanque de 400 usos, altura 2.16 mts, ancho 1.04 mts, profundidad 1.04 mts) incluye (2 rollos de papel higiénico blanco descargue y aseo una vez por día). Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1
10	82101600	Perifoneo en la zona urbana del Municipio de Restrepo, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad. En el sector urbano o rural.	Hora	1
11	82101600	Cuña radial de mínimo 60 a 90 segundos de duración, en emisora departamental para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	Unidad	1
12	90111501	HOSPEDAJE: servicio de hospedaje, durante una (1) noche, en el Municipio de Restrepo, en habitaciones individuales o dobles con baño privado, ventilación adecuada, servicio de aseo diario, acceso a internet, televisión. El alojamiento debe encontrarse ubicado dentro del casco urbano o en un perímetro que garantice fácil acceso a las zonas de participación cultural de las delegaciones.	Unidad	1
13	80111600	Jurado calificador con formación y/o experiencia específica en técnicas vocales, interpretación musical y ejecución del canto, para participar en la evaluación de presentaciones artísticas en el marco de los diferentes eventos culturales programados por el IMC. El jurado deberá contar con trayectoria comprobable en el ámbito musical, preferiblemente con experiencia como intérprete vocal, docente de canto o evaluador en certámenes similares. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1
14	80111600	Jurado calificador con reconocida experiencia en danza tradicional llanera, específicamente en los estilos de joropo, pasaje y zapateo. El jurado deberá contar con conocimientos en técnica, puesta en escena, vestuario típico y aspectos culturales del baile llanero. Su función principal será evaluar la presentación de los participantes en concursos, muestras culturales o festivales folclóricos, garantizando criterios objetivos y acordes con las tradiciones de la región. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1
15	80111600	Jurado calificador en eventos culturales, con experiencia comprobada en la ejecución, interpretación o enseñanza de instrumentos llaneros tradicionales como el arpa, cuatro, maracas o bandola. El jurado deberá evaluar las presentaciones musicales de los participantes conforme a criterios técnicos, artísticos y de autenticidad cultural, brindando calificaciones objetivas y retroalimentación cuando se requiera. Se requiere experiencia previa en procesos de evaluación musical o participación en festivales folclóricos de música llanera. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1

Nit. 901041055-9

Página 30 de 88

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

16	14111828	Recordatorio tamaño 25x 15 cm en material en 3D con base en madera, con logos institucionales y texto referido por el IMC (Incluye diploma por cada categoría y participante ganador, diseño autorizado por el IMC, en material papel piel de ángel)	Unidad	1
17	90101800	Hidratación: Agua empacada en Botella de tereftalato de polietileno con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima. Se debe entregar refrigerada. Incluye transporte al lugar del evento	Unidad	1
18	90101800	Desayuno: Opción 1: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, Proteína (huevos revueltos o rancheros de 90 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), bebida caliente de 7oz o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2 : Proteína (Hayaca de 250 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), Bebida caliente 7oz o fría de 12oz (chocolate o café o bebida fría). Opción 3 Plato de lechona de 280 grs, incluye servida en icopor c2 desechable, acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicharrón, el cual estará con cubiertos y servilletas. Componente liquido: se deberá entregar 1 gaseosa en botella plástica x 200 ml, debidamente servida.	Unidad	1
19	90101800	Almuerzo ejecutivo: Opción # 1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paísa con cascotes de papas horneadas o a la francesa y bebida no inforjugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga asada jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico Bebida refrigerada no inferior a 200ml. Incluye servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
20	90101800	Cena: Una porción de pizza hawaiana o ranchera o de pollo con bebida gaseosa no inferior 200 ml o un cuarto de pollo asado con papa, yuca, plátano maduro y bebida no inferior a 200 ml. o una proteína de pechuga con aderezos o cerdo asado o con aderezos o de carne de res asado o con aderezos con arroz primavera o blanco o silvestre. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno. Ensalada fría o caliente con bebida gaseosa de 200ml. Opción Arroz con pollo, papas fritas, lechuga con Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de 200ml o hamburguesa de carne o pollo con papas fritas con bebida gaseosa no inferior a 200ml. Servido a la mesa o para llevar debidamente empacado.	Unidad	1
21	90101800	Refrigerio: Bebida refrigerada no inferior a 200ml más acompañante (sándwich de jamón o empanada de carne o pollo o croissant de bocadillo y queso o pan pizza hawaiano o hojaldra de pollo o ranchera o paquetes aros de queso o dedos panificados de queso) debidamente empacado Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1
22	14111828	Escarapelas en teslin impresas a full color personalizadas laminadas tipo carnet, con cinta falla impresa a color. (Deben incluir: nombre del participante, institución u organización, y cargo o rol dentro del evento. El diseño gráfico será proporcionado o aprobado por la entidad contratante. Las especificaciones de impresión y fechas de entrega serán determinadas por la necesidad del evento)	Unidad	1
23	53102516	Gorras tipo Trucker , en drill y malla de cinco cascotes, colores dependiendo aprobación de la supervisión del contrato, con graduación plástica, botón forrado, bordadas en tres D al frente y con aplique lateral impreso y borde bordado.	Unidad	1
24	53103000	Camiseta de colores en algodón de 170 gramos, composición: 20 poliéster, 80 algodón, cuello redondo estampadas en dtf full color tamaño 20cm x 26cm máximo (las tallas y diseños del estampado serán concertados y aprobados por la supervisión)	Unidad	1
25	80111600	Presentación de grupo base: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 bajista), deberá adjuntar cuatro (4) certificaciones de presentaciones artísticas. Se deberán presentar uniformados al evento, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Unidad	1
26	80111600	Personal de apoyo logístico: Persona con título de bachiller con seis meses de experiencia en logística para eventos, quien se encargará de toda la logística incluyendo el cuidado y custodia del mismo, durante todo el evento a todo costo.	Persona	1

Nit. 901041055-9

Página 31 de 88

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

27	80111600	Presentador del evento: Comprende una persona que deberá acreditar experiencia con la participación mínimo tres proyectos o contratos o eventos como presentador, certificada por la entidad contratante. El lugar y hora será indicado previamente por la supervisión.	Hora	1
28	80111600	Coordinador General: Profesional será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento. Deberá ser un profesional en áreas administrativas, especializado en organización de eventos, deberá contar con experiencia certificada como coordinador de mínimo tres eventos culturales. El coordinador deberá iniciar labores desde la firma del acta de inicio y su dedicación deberá ser durante toda la ejecución del contrato. Tarifa por evento.	Unidad	1

5.2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES A CONTRATAR: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar los servicios los cuales se determinan así:

- Garantizar el apoyo logístico de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
- El contratista está en la obligación de ejecutar las actividades con calidad y oportunidad correspondientes del que trata el presente proceso.
- Garantizar el traslado de elementos y alimentos oportunamente de acuerdo a lo requerido.
- Tramitar con diligencia el presente contrato
- Colaborar con el IMC, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual.
- El contratista se compromete a ejecutar los ítems contemplados en el presente estudio, cumpliendo los requerimientos solicitados por el IMC en la fecha y lugar que se disponga.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Ejecutar todas las actividades solicitadas en la invitación y ofertados en la propuesta.
- El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IMC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- Soportar la relación de entrega de los servicios a través de las facturas correspondientes.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan.
- EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.

NOTA: El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta las deducciones, los descuentos, las contribuciones que se aplicarán a las cuentas y la inclusión del IVA en el precio y algún otro gravamen.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo valor según se puede deducir del análisis de mercado realizado para tal fin, no supera la menor cuantía autorizada para el municipio, la modalidad de selección que corresponde para la presente convocatoria pública es la de selección abreviada de menor cuantía, según lo estipulado en el inciso primero del numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y principios de contratación contenidos en la ley 80 de 1993, normas que disponen que la “selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) la contratación de menor cuantía. se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a.- Valor Estimado del Contrato:

El valor total estimado para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente estudio previo es de: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$419.000.000)**, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

b.- Justificación:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo valor según se puede deducir del análisis de mercado realizado para tal fin, no supera la menor cuantía autorizada para el Instituto Municipal de Cultura, la modalidad de selección que corresponde para la presente convocatoria pública es la de menor cuantía, según lo estipulado en el inciso primero del numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y principios de contratación contenidos en la ley 80 de 1993.

c.- Presupuesto Oficial:

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$419.000.000)

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el IMC no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	V/R UNITA + I.V.A.
1	30241601	Alquiler de tarima con techo en aluminio: Tarima profesional tipo concierto modular de 12 mts x 12 mts x 1.50 de mínimo de alto mínimo a 1,70 mts, 1 escalera, sub tarima para músicos de 2.44 x 6.60 mts x 60 cm de alto, tarima para camarógrafos, 2.44x 1.22 cm, 1 área de trabajo para consola de monitores con tarima de 5 mts x 4 mts con carpa de 1 sola agua de 5mts x 4 mts en lona blackout de 700micras, 1 area de trabajo para consola de sala e iluminación tarima de 5 mts x 4 mts con carpa blanca a 2 aguas con medidas de 5x 4 mts, estructura de techo modular en aluminio Grand support, 12 mts x 12 mts x 11 mts de alto con alas para colgado de sonido y cctv, con guayas, herrajes, y accesorios para adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, 10 tramos de estructura de 3mts de 30x30cm en aluminio con 01 sobre tarimas de 2.44mts x 2.44 x 40.cm de alto , 01 sobre tarimas de 3.60mts x 2.44 x 60.cm de alto, 01 tarima para luces y video de 4.80 x 3.60 x 0.60 mts . incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 17.000.000,00
2	47111500	Alquiler de sonido e iluminación: Diseño, creación y equipos de iluminación, sonido. Sonido profesional line array de última generación con un máximo SPL de 140 db compuesto por 18 cajas activas cono lf 2x10", 2.5" vc ventilado salida hf 1x1.4", conductores de compresión vc de 3" guía de onda esférico con 4 cabinas profesional para frontfill o arenas con 2 conos de 10" y un transductor de 3" activo con controlador y software de audio. 10 Subwoofer de 2000 Watts profesionales de doble cono de 18" de la misma marca del sistema de p.a. 6 cajas activas para relevos de doble cono de 10" y transductor de 3" con procesador de audio y 4 sub doble 18" en arreglo cardiode con estructura en aluminio para elevación. Consola digital de 64 canales con procesador de 4 entradas 8 salidas, rack de amplificadores originales no copia chinas con 2 plantas una 10000 4 canales y una 14000 2 canales. Sistema de monitoreo: 6 cabinas de piso activa originales de 1200w 1 consola digital, 6 sidefill line array original 3 por lado con 2 sub doble 18" de 1500w cada uno, 2 ups de 4 salida de corriente, procesador digital, 2 cabinas de 5" activas para talkback comunicación ingeniero de sal y monitores, pc portátil con chip m2 con software original de medición y 2 micrófonos con curva de corrección, 4 micrófonos inalámbricos de alta gama, 1 kit de micrófonos para batería, 16 micrófonos para diferentes instrumentos, 4 micrófonos de contacto, 6 micrófonos de condensador 14 cajas directas 20 bases para micrófonos marca alemana, sistema de intercom para camarógrafos, 2 cámaras de videos hd profesionales, sistema de video, consola de video 4k profesional con 8 entradas sdi y 8 salidas sdi con monitor, backline de artistas según requerimientos operación mínima de 8 horas al día .Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Hora	1	\$ 6.590.000,00

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

3	47111800	Alquiler de pantalla X M2 para exterior pich 3,8, tipo led, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 4.0 metros Tamaño del panel: 50 cm x 100 cm Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior. Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio. Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Metro	1	\$ 780.000,00
4	90101602	Alquiler de camerino: Una carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo lofts, tapete, espejos, iluminación y pisos en láminas de madera. Camerino para artistas. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 2.650.000,00
5	72101518	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, 110/220V con disponibilidad 24 horas. (Incluye transporte, combustible, instalación, desinstalación y operario a todo costo durante el evento). Operación mínima de 8 horas al día.	Unidad	1	\$ 740.000,00
6	56112105	Alquiler de silla plástica sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento, color aprobado por la supervisión. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 1.766,67
7	56101519	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1.83 mts de largo x 0.74 cms de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector urbano, incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 15.066,67
8	30191600	Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Restrepo- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados contruados en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas ecualizables para su optimo sostenimiento. Sistema de patas: individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con esquinas circulares. En el sector urbano, Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 28.466,67
9	80131506	Alquiler de baño portátil estándar (cuyas características son: cabina sanitaria en resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio sólido, tanque sanitario independiente, unitario de funcionamiento simple, válvula manual mecánica tipo flushing, lavamanos con tanque espejo, capacidad del tanque de 400 usos, altura 2.16 mts, ancho 1.04 mts, profundidad 1.04 mts) incluye (2 rollos de papel higiénico blanco descargue y aseo una vez por día).Incluye instalación, desinstalación y transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Unidad	1	\$ 389.200,00
10	82101600	Perifoneo en la zona urbana del Municipio de Restrepo, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad. En el sector urbano o rural.	Hora	1	\$ 75.400,00
11	82101600	Cuña radial de mínimo 60 a 90 segundos de duración, en emisora departamental para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	Unidad	1	\$ 121.500,00

Nit. 901041055-9

Página 35 de 88

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

12	90111501	HOSPEDAJE: servicio de hospedaje, durante una (1) noche, en el Municipio de Restrepo, en habitaciones individuales o dobles con baño privado, ventilación adecuada, servicio de aseo diario, acceso a internet, televisión. El alojamiento debe encontrarse ubicado dentro del casco urbano o en un perímetro que garantice fácil acceso a las zonas de participación cultural de las delegaciones.	Unidad	1	\$ 157.800,00
13	80111600	Jurado calificador con formación y/o experiencia específica en técnicas vocales, interpretación musical y ejecución del canto, para participar en la evaluación de presentaciones artísticas en el marco de los diferentes eventos culturales programados por el IMC. El jurado deberá contar con trayectoria comprobable en el ámbito musical, preferiblemente con experiencia como intérprete vocal, docente de canto o evaluador en certámenes similares. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1	\$ 1.200.000,00
14	80111600	Jurado calificador con reconocida experiencia en danza tradicional llanera, específicamente en los estilos de joropo, pasaje y zapateo. El jurado deberá contar con conocimientos en técnica, puesta en escena, vestuario típico y aspectos culturales del baile llanero. Su función principal será evaluar la presentación de los participantes en concursos, muestras culturales o festivales folclóricos, garantizando criterios objetivos y acordes con las tradiciones de la región. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1	\$ 1.200.000,00
15	80111600	Jurado calificador en eventos culturales, con experiencia comprobada en la ejecución, interpretación o enseñanza de instrumentos llaneros tradicionales como el arpa, cuatro, maracas o bandola. El jurado deberá evaluar las presentaciones musicales de los participantes conforme a criterios técnicos, artísticos y de autenticidad cultural, brindando calificaciones objetivas y retroalimentación cuando se requiera. Se requiere experiencia previa en procesos de evaluación musical o participación en festivales folclóricos de música llanera. El servicio incluye la asistencia presencial durante el desarrollo del evento, la evaluación objetiva de los participantes según criterios previamente establecidos por la organización, la elaboración de actas o formatos de calificación y la participación en reuniones de deliberación si se requiere.	Unidad	1	\$ 1.200.000,00
16	14111828	Recordatorio tamaño 25x 15 cm en material en 3D con base en madera, con logos institucionales y texto referido por el IMC (Incluye diploma por cada categoría y participante ganador, diseño autorizado por el IMC, en material papel piel de ángel)	Unidad	1	\$ 233.333,33
17	90101800	Hidratación: Agua empacada en Botella de tereftalato de polietileno con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima. Se debe entregar refrigerada. Incluye transporte al lugar del evento	Unidad	1	\$ 1.400,00

Nit. 901041055-9

Página 36 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

18	90101800	Desayuno: Opción 1: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, Proteína (huevos revueltos o rancheros de 90 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), bebida caliente de 7oz o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2 : Proteína (Hayaca de 250 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), Bebida caliente 7oz o fría de 12oz (chocolate o café o bebida fría). Opción 3 Plato de lechona de 280 grs, incluye servida en icopor c2 desechable, acompañado de arepa antioqueña pequeña, chicarrón, el cual estará con cubiertos y servilletas. Componente liquido: se deberá entregar 1 gaseosa en botella plástica x 200 ml, debidamente servida.	Unidad	1	\$ 24.000,00
19	90101800	Almuerzo ejecutivo: Opción # 1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascotes de papas horneadas o a la francesa y bebida no inforjugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga asada jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico Bebida refrigerada no inferior a 200ml. Incluye servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 24.000,00
20	90101800	Cena: Una porción de pizza hawaiana o ranchera o de pollo con bebida gaseosa no inferior 200 ml o un cuarto de pollo asado con papa, yuca, plátano maduro y bebida no inferior a 200 ml. o una proteína de pechuga con aderezos o cerdo asado o con aderezos o de carne de res asado o con aderezos con arroz primavera o blanco o silvestre. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno. Ensalada fría o caliente con bebida gaseosa de 200ml. Opción Arroz con pollo, papas fritas, lechuga con Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de 200ml o hamburguesa de carne o pollo con papas fritas con bebida gaseosa no inferior a 200ml. Servido a la mesa o para llevar debidamente empacado.	Unidad	1	\$ 24.000,00
21	90101800	Refrigerio: Bebida refrigerada no inferior a 200ml más acompañante (sándwich de jamón o empanada de carne o pollo o croissant de bocadillo y queso o pan pizza hawaiano o hojaldra de pollo o ranchera o paquetes aros de queso o dedos panificados de queso) debidamente empacado Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1	\$ 10.200,00
22	14111828	Escarapelas en teslin impresas a full color personalizadas laminadas tipo carnet, con cinta falla impresa a color. (Deben incluir: nombre del participante, institución u organización, y cargo o rol dentro del evento. El diseño gráfico será proporcionado o aprobado por la entidad contratante. Las especificaciones de impresión y fechas de entrega serán determinadas por la necesidad del evento)	Unidad	1	\$ 22.166,67
23	53102516	Gorras tipo Truckee , en drill y malla de cinco cascotes, colores dependiendo aprobación de la supervisión del contrato, con graduación plástica, botón forrado, bordadas en tres D al frente y con aplique lateral impreso y borde bordado.	Unidad	1	\$ 32.666,67
24	53103000	Camiseta de colores en algodón de 170 gramos, composición: 20 poliéster, 80 algodón, cuello redondo estampadas en dtf full color tamaño 20cm x 26cm máximo (las tallas y diseños del estampado serán concertados y aprobados por la supervisión)	Unidad	1	\$ 64.800,00

Nit. 901041055-9

Página 37 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

25	80111600	Presentación de grupo base: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 bajista), deberá adjuntar cuatro (4) certificaciones de presentaciones artísticas. Se deberán presentar uniformados al evento, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Unidad	1	\$ 3.450.000,00
26	80111600	Personal de apoyo logístico: Persona con título de bachiller con seis meses de experiencia en logística para eventos, quien se encargará de toda la logística incluyendo el cuidado y custodia del mismo, durante todo el evento a todo costo.	Persona	1	\$ 420.000,00
27	80111600	Presentador del evento: Comprende una persona que deberá acreditar experiencia con la participación mínimo tres proyectos o contratos o eventos como presentador, certificada por la entidad contratante. El lugar y hora será indicado previamente por la supervisión.	Hora	1	\$ 250.000,00
28	80111600	Coordinador General: Profesional será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento. Deberá ser un profesional en áreas administrativas, especializado en organización de eventos, deberá contar con experiencia certificada como coordinador de mínimo tres eventos culturales. El coordinador deberá iniciar labores desde la firma del acta de inicio y su dedicación deberá ser durante toda la ejecución del contrato. Tarifa por evento.	Unidad	1	\$ 840.000,00

Se informa que el estudio de mercado correspondiente al presente proceso se realizó mediante la modalidad de cotización unitaria, con el propósito de permitir al IMC una mayor flexibilidad en la administración de los recursos asignados. Esta metodología facilita estructurar el proceso de contratación a través de una bolsa presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$419.000.000)** la cual permite atender las necesidades reales y específicas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando un uso eficiente y racional del presupuesto disponible, conforme a los principios de planeación y eficiencia establecidos en la normatividad vigente.

los siguientes ITEMS, fueron establecidos por la dirección del IMC para premiar los ganadores dentro del marco de los diferentes concursos y categorías a realizarse, y con ello promover la participación y promoción de los espacios culturales.

PREMIACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS Y RETENCIONES 14.6%	VALOR TOTAL
PREMIACIÓN SOLISTA CATEGORIA A					
SOLISTA CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
SOLISTA CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN SOLISTA CATEGORIA B					
SOLISTA CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
SOLISTA CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN INSTRUMENTOS CATEGORIA A					
ARPA CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00

Nit. 901041055-9

Página 38 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

CUATRO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
MARACAS CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BAJO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BANDOLA CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN INSTRUMENTOS CATEGORIA B					
ARPA CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
CUATRO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
MARACAS CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BAJO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
BANDOLA CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
PREMIACIÓN CONJUNTO INSTRUMENTAL CATEGORIA A					
CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 2.400.000,00	\$ 350.400,00	\$ 2.750.400,00
CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 1.600.000,00	\$ 233.600,00	\$ 1.833.600,00
PREMIACIÓN CONJUNTO INSTRUMENTAL CATEGORIA B					
CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 2.400.000,00	\$ 350.400,00	\$ 2.750.400,00
CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 1.600.000,00	\$ 233.600,00	\$ 1.833.600,00
PREMIACIÓN DANZA LLANERA CATEGORIA A					
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PREMIACIÓN DANZA LLANERA CATEGORIA B					
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 175.200,00	\$ 1.375.200,00
PAREJA TRADICIONAL CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PAREJA ESPECTACULO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 116.800,00	\$ 916.800,00
PREMIACIÓN CANTO CATEGORIA A					
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00

Nit. 901041055-9

Página 39 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

IM CULTURA DE RESTREPO META

VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PRECIA MASCULINO CATEGORIA A PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA A SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
PREMIACIÓN CANTO CATEGORIA B					
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PRECIA MASCULINO CATEGORIA B PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA B SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
PREMIACIÓN CANTO CATEGORIA C					
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PRECIA MASCULINO CATEGORIA C PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 600.000,00	\$ 87.600,00	\$ 687.600,00
VOZ PASAJE FEMENINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

VOZ PASAJE MASCULINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA FEMENINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
VOZ RECIA MASCULINO CATEGORIA C SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 400.000,00	\$ 58.400,00	\$ 458.400,00
PREMIACIÓN JUANITO HERRERA					
AFICIONADO PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 292.000,00	\$ 2.292.000,00
AFICIONADO SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 1.500.000,00	\$ 219.000,00	\$ 1.719.000,00
AFICIONADO TEERCER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 146.000,00	\$ 1.146.000,00
PROFESIONAL PRIMER PUESTO	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 511.000,00	\$ 4.011.000,00
PROFESIONAL SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 365.000,00	\$ 2.865.000,00
PROFESIONAL TEERCER PUESTO	Unidad	1	\$ 1.500.000,00	\$ 219.000,00	\$ 1.719.000,00
TOTAL PREMIACIÓN			\$ 48.400.000,00	\$ 7.066.400,00	\$ 55.466.400,00

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Bolsa Presupuestal	\$363.533.600
Premiación	\$55.466.4000
Total	\$419.000.000

El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo, comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

Nota 1 Los Valores Incluyen IVA, por lo tanto, la administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlos.

Los impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato corren por cuenta del contratista, el Instituto Municipal de Cultura hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

Una vez efectuado el análisis por parte de el Instituto Municipal de Cultura, se determina que los precios de referencia se encuentran acordes a la situación actual del mercado de conformidad con el sitio de ejecución, los procesos de similares características que ha adelantado la administración, de donde se tomaron 3 cotizaciones que permitieron realizar una comparación con los valores establecidos en este proyecto, por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta respecto de los precios de referencia del presente estudio previo, que:

Se aclara que la adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia y todos los demás requisitos habilitantes establecidos por



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

el IMC y su ejecución se aplicará y ejecutará a valores unitarios ofertados y adjudicados, los cuales, permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.

- Las propuestas deben contener valor unitario por ítem (Bien o servicio requerido) incluido IVA.
- El valor unitario incluido IVA (si aplica) por el ítem, no podrá superar el precio de referencia establecido por la entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato a suscribir.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas (entiéndase como valor total de la oferta, la sumatoria de la totalidad de los ítems).
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético y en hoja electrónica (programa Excel, sin fórmulas o celdas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará a un solo oferente.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

a. Certificado de Disponibilidad presupuestal:

El proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la profesional universitaria del area financiera en los siguientes términos: N° 187 – 188 – 189 de fecha 11 de septiembre de 2026.

Número	Fecha	Rubro	Fuente	Valor
187	11/09/2026	33.01.1603.053.20245060600035- 2.3.2.02.02.009.96290.05- 1.2.3.1.19 - Apoyo a la promoción y acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos en el municipio de Restrepo – Meta – Servicios para la comunidad, sociales y personales - otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo – servicios de promoción de actividades culturales.	1.2.3.1.19 : 1.2.3.1.19 Estampillas	\$240.000.000
188	11/09/2026	33.01.1603.053.20245060600035- 2.3.2.02.02.009.96290.04- 1.3.1.1.08 - Apoyo a la promoción y acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos en el municipio de Restrepo – Meta – Servicios para la comunidad, sociales y personales - otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de	1.3.1.1.08 : 1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	\$140.000.000



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

		entretenimiento en vivo – servicios de promoción de actividades culturales.		
189	11/09/2026	33.01.1603.053.20245060600035- 2.3.2.02.02.009.96290.08- 1.3.3.11.08 - Apoyo a la promoción y acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos en el municipio de Restrepo – Meta – Servicios para la comunidad, sociales y personales - otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo – servicios de promoción de actividades culturales.	1.3.3.11.08 : 1.3.3.11.08 R.B. Otras transferencias de capital	\$39.000.000

b. Forma de pago

El Municipio pagará al Contratista de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, en cuantía igual a la cantidad de productos y/o servicios efectivamente suministrado y prestados, previa presentación de informe y facturas, acreditación del pago de seguridad social del periodo facturado y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, El diez por ciento (10%) mediante un Pago Final a la liquidación del contrato, previa presentación de informe y facturas, como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral y parafiscales., las cuales deberá el contratista allegar lo siguiente:

1.1 Por parte del contratista:

- 1) Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- 2) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 3) Informe de ejecución detallado, debe incluir evidencia fotográfica.

1.2 Por parte del supervisor:

- 1) Certificación de cumplimiento del suministro expedido por parte del supervisor.
- 2) Acta de cumplimiento parcial o la que aplique.

Acta final: Se pagará la liquidación del contrato una vez se cumplan con los siguientes requisitos, así:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

1.3 Por parte del contratista:

- 1) Presentación de factura comercial entregada en los términos que legalmente le sea aplicable.
- 2) Certificado o documento que demuestre el estado de pago de seguridad social y parafiscales del personal en los términos que las normas vigentes dispongan.
- 3) Informe de ejecución detallado, debe incluir evidencia fotográfica

1.4 Por parte del supervisor:

- 1) Certificado de cumplimiento final.
- 2) Informe final de supervisión.

1.5 Por parte del contratista y la supervisión:

- 1) Acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial. Es decir, en caso de no ejecutar el 100% de los recursos el IMC realizará un pago equivalente al porcentaje correspondiente a los servicios realizados.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida las respectivas cuentas de cobro, el IMC tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Instituto Municipal de Cultura de Restrepo (Meta) las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

2. Liquidación del contrato.

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el IMC remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el IMC procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

FACTORES DE SELECCIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACION.

De conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

De conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- El riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

9.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- b) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. De igual forma, deben declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el IMC.

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” adjunto al presente documento, y deberá ser firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos,

Nit. 901041055-9

Página 47 de 88

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta - Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo; 1) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Si el Proponente es una Persona Jurídica, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

Si el Proponente es una persona natural, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

En el caso de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su País de origen.

El plazo de vigencia de la Sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de Propuestas, no será inferior al plazo establecido para el Contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 5: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3. **Autorización expresa para contratar:** En el caso de las personas jurídicas, ya sea que se presente de forma individual o integren un consorcio o unión temporal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.
4. **Registro único de proponentes (RUP):** El Proponente deberá presentar Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

La información consignada en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Número 19 del 10 de Enero de 2012, mediante el cual “Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública”, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (Inscripción, Actualización, Renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada uno de los segmentos, familias, clase y productos exigidos a continuación. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

Los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, el oferente o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios.

NOTA 1: EL IMC se reserva la facultad de verificar la fecha de la inscripción de los proponentes en el RUP, la cual deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso, con el fin de establecer que, para la fecha de cierre del proceso, el RUP se encuentre vigente y en firme, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Consultores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en alguna de las clasificaciones solicitadas.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del presente aviso, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal del municipio.

5. **Certificado Antecedentes Fiscales:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IMC, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- 6. Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IMC, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

- 7. Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.
- 8.** En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>), el Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía Nacional deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.
- 9. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

10. Certificado de Medidas Correctivas: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la entidad, a través del evaluador jurídico, verificara que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o los miembros del proponente conjunto que ostenten las calidades descritas se encuentren al día en el pago de multas y sanciones impuestas a razón de la aplicación de dicha ley, de lo que dejara constancia en dicho informe de evaluación

11. Aportes al Sistema de Seguridad Social: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación.

Ver anexo “FORMATO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES”.

- 12. Registro Único Tributario – RUT:** las personas naturales, que por disposición legal deban inscribir, deben allegar registro único tributario RUT y comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación.
- 13. Fotocopia del Documento de Identidad:** Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería. .

- 14. Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos:** Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos pliegos de condiciones. Ver **ANEXO** “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

15. Documento de Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal: Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Ver ANEXO “MODELO FORMATO DE PROPONENTE PLURAL”

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (Indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal dentro de los cinco (5) siguientes a la adjudicación del contrato.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

16. Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

17. Garantía De Seriedad de la Oferta: Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto de la oferta.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de selección abreviada y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Cultura.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

El Instituto Municipal de Cultura podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección abreviada de menor cuantía se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

- 18. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- 19. Libreta Militar:** Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995
- 20. Compromiso de Transparencia.** Suscrito por la persona natural o el Representante Legal en caso que sea persona jurídica nacional o extranjera. En caso de que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
- 21. Compromiso Anticorrupción.** En caso de que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
- 22. Certificación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.** Certificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
- 23. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997):** Con el fin de dirimir el empate entre dos o más propuestas, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, o miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

que representen como mínimo el 10% de su nómina, podrá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentre en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al Sistema de Seguridad Social, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición.

Además, el oferente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato de la presente convocatoria.

Los documentos requeridos para acreditar lo referente a la Ley 361 de 1997, deberán ser aportados junto con la propuesta y en ningún caso será solicitado o aceptado con posterioridad por el municipio.

Multas y Sanciones: La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

9.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

- 1. Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos:** Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme al Formato “Carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos”, anexo a los pliegos de condiciones.
- 2. Carta de compromiso:** En la que se compromete a garantizar la entrega oportuna, disponibilidad de bienes y servicios y el reparo o cambio oportuno de bienes y/o servicios que se encuentren en un estado no satisfactorio para la Entidad al no cumplir con las características técnicas establecidas por el IMC.

Nit. 901041055-9

Página 59 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE / NO CUMPLE.

10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

10.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo un (01) contrato celebrado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto tenga similitud, o sea igual al objeto del presente proceso, o cuyo alcance haya consistido en **la PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EVENTOS ARTISTICOS Y/O CULTURALES**; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV (100), relacionado en el registro único de proponentes vigente y en firme; dentro del contrato debe demostrar que se ejecutaron los siguientes productos: **ALQUILER DE SONIDO, CONTRATACION DE JURADOS, COORDINADOR DE VENTOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.**

El contrato debe estar debidamente clasificado UNSPSC a nivel de clase en al menos seis (06) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	JDESCRIPCION
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
49	10	17	00	PREMIOS
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
80	11	16	00	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

10.2. VALORACION EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia deberá ser acreditada por uno o más de los integrantes de la forma asociativa de acuerdo a su porcentaje de participación.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

- b. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- c. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato.
- d. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e. El contrato deberá estar terminado o liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- h. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.
- i. Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.
- j. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
- k. El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

En caso de no estar registrado en el RUP se considerará no viable para la presentación de la propuesta.

Se deberán diligenciar el Formato de experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte del contrato allí relacionado deberá estar codificado por parte del RUP, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

La experiencia requerida en el contrato terminado y la misma deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Proponente debe tener la inscripción, renovación o actualización con clasificación UNSPSC Decreto 1082 de 2015.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el municipio señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, el contrato aportado deberá estar registrado en el RUP, conforme a la cuantía y clasificación solicitada anteriormente. La clasificación registrada en el RUP debe estar en firme y respaldada con el contrato, de lo contrario no será admisible.

Nota. En caso de que el contrato presentado para habilitar la experiencia específica se haya ejecutado como UNION TEMPORAL o CONSORCIO, el OFERENTE debe tener mínimo una participación del SESENTA (60%) POR CIENTO del valor reflejado en el Registro Único de Proponentes.

La verificación económica en SMMLV del contrato ejecutado que se aporten por el proponente se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de liquidación de los mismos, para ello, se relacionara en el anexo de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la conversión en salarios mínimos legales vigentes.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato junto con la liquidación. Si los contratos son con particulares deberá anexar las órdenes de pago y/o facturas junto con la liquidación y/o certificación de que acredite el cumplimiento.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la Entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un PROPONENTE.

La experiencia mínima solicitada se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato o contratos (con liquidación o certificación de cumplimiento), es decir, mediante cualquier documento de los relacionados siempre y cuando se pueda verificar que el



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

o los contratos se encuentra recibidos en su totalidad o liquidados. En caso contrario, será NO HABIL

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP, lo(s) contrato(s) con el (los) cual (es) pretenda que se le evalúe la experiencia específica en cumplimiento a los códigos solicitados.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
5. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
6. Valor del contrato.
7. Plazo del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.

NOTA. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

10.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

1.1. Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)

Para los fines de este numeral se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Ítem	Cargo	Formación académica Y/O Experiencia	# personas
1	Jurado Calificador Con Formación Y/O Experiencia Específica En Técnicas Vocales, Interpretación Musical Y Ejecución Del Canto,	- Que pertenezca a un grupo de vigías de patrimonio cultural acreditado por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes - Experiencia como cantante de música llanera durante cinco (05) años. - Experiencia específica en la participación en mínimo 3 encuentros de portadores en cantos de trabajo de llano.	1
2	Operador Logístico	- Título bachiller - Experiencia específica en actividades de apoyo logístico y/o eventos mínimos de un (1) año	1
3	Coordinador Logístico y/o Eventos	- Perfil profesional en área administrativa, con especialización en organización de eventos - Experiencia específica en la coordinación general de eventos culturales y /o artísticos, en mínimo 8 eventos que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada	1

El personal mínimo requerido, especificado en el cuadro anterior, será ponderado según los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Sin embargo, dado que el presupuesto oficial se elaboró con base en un equipo de profesionales y técnicos, el oferente deberá incluir en su oferta una relación completa de todos ellos.

Nota 1: El proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en los documentos del proceso

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información sobre capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024 calculados, registrados y certificados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Nit. 901041055-9

Página 64 de 88



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

Así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de liquidez: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4,95

b. Índice de endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, Mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,98

c. Razón de cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por tal razón aquí la entidad considera pertinente aumentar los niveles con el fin de permitir mayor cobertura y garantizar la correcta ejecución del proceso.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 63,01

d. Capital de Trabajo: (CT): Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: CT = CT Integrante 1 + CT Indicador 2

Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial, es decir \$230.000.000

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Nit. 901041055-9

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta – Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

a. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los Accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,21

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,26

• CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES “CRITERIOS DIFERENCIALES”:

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 60
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,2

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Incentivos en la contratación Estatal- Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 60
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,2

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

11. ASPECTOS EVALUABLES Y DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a calificar las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES, de acuerdo a los siguientes factores:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Precio	400
Factor de calidad Valor Agregado (Mayor cantidad de bienes adicionales a los exigidos)	435
Equipo mínimo de trabajo	60
Factor Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres	2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas	2
Vinculación de personas con discapacidad	1
TOTAL, PUNTAJE	1000

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el IMC al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía, discrecionalidad y decisión por parte del proponente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Municipio evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no susceptible de ser subsanable

Nota 3: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 4: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación

A modo de ejemplo: Si el Instituto Municipal de Cultura solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

FACTOR PRECIO:

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen las descripciones, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades la descripción previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, en todo caso se debe relacionar la totalidad de cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta.

Sin perjuicio de la facultad de la entidad, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

11.1. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO): 400 PUNTOS

El Instituto Municipal de Cultura a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de Cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA -
SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Método de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - x_i}{\underline{X}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X} \end{array} \right.$$



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

$$400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}$$

Donde,

$\underline{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\underline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{ll} 400 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el departamento procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(400) \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2. FACTOR DE CALIDAD (435 PUNTOS)

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio las siguientes condiciones:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
En aras de garantizar la mayor participación y afluencia de público en los eventos del municipio de RESTREPO-META, se asignará el respectivo puntaje al proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el servicio de pauta publicitaria en una valla digital led de mínimo 4x3m, ubicada en cualquier centro comercial de la ciudad de Villavicencio-Meta, como ciudad capital más próxima. El servicio deberá prestarse por mínimo cinco (05) días, emitiendo mínimo veinte (20) pautas diarias con duración mínima de 10 segundos, con contenido suministrado por la entidad.	215

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad quiere dar a conocer los diferentes eventos culturales y deportivos, además de estimular una mayor demanda de visitantes y de forma añadida, generar una visibilidad al municipio con el fin de gestionar la publicidad institucional y utilizarla como una herramienta que pueda generar cambios sociales y empoderamiento de la ciudadanía enriqueciendo la oferta en estos espacios

Nota. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá allegar acta de compromiso donde se obliga, de resultar adjudicatario del proceso, a ofrecer como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, las condiciones anteriormente requeridas, acompañada de carta de compromiso expedida por el respectivo centro comercial y/o carta de compromiso expedida por la persona autorizada para comercializar la publicidad acompañada de la autorización del centro comercial, en la cual se deberán indicar de manera detallada la disponibilidad del servicio para el proponente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64

V: 02

APROBACIÓN:

04-05-2026

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable “...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...”

11.3. PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (220/435)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que “(...) *las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*

(...)

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como “mano de obra local”.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que oferte sin ningún costo adicional para la entidad dos (02) personas con grado mínimo de bachiller, que prestara sus servicios como animador con traje representativo (según la eventualidad que el IMC lo requiera), y que cuenten con certificado de residencia en el municipio Restrepo, expedido por la Alcaldía de Restrepo.	220 puntos
El oferente que oferte sin ningún costo adicional para la entidad una (01) persona con grado mínimo de bachiller, que prestara sus servicios como animador con traje representativo (según la eventualidad que el IMC lo requiera), y que cuenten con certificado de residencia en el municipio Restrepo, expedido por la Alcaldía de Restrepo.	110 puntos

El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

NOTA 1: En caso de que los proponentes oferten los mismos bienes o servicios adicionales, con valores unitarios diferentes, la entidad para garantizar el principio de igualdad y la selección objetiva, aplicará a todos los oferentes el valor unitario más bajo para determinar el valor total del ítem.

NOTA 2: En caso de que los proponentes ofrezcan como factor de calidad diferentes ítems, y alguno de ellos no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones se otorgará un puntaje total de Cero (0) al valor agregado.

NOTA 3: En caso de que los oferentes ofrezcan como bienes o servicios adicionales ítems ya cotizados por la entidad, el comité evaluador aplicará a todos los oferentes el valor unitario contenido en el presupuesto oficial establecido por el municipio

11.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (60/1000)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional de 1 año del Personal Clave Evaluable	20
Experiencia adicional de 2 años del Personal Clave Evaluable	40
Total	60

11.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará sesenta (20) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que los siguientes integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) El operador logístico, para el operador logístico el requisito mínimo de experiencia específica es de un (1) año, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) años para un total de dos (2) años

La Entidad asignará sesenta (40) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que los siguientes integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el operador logístico, tienen dos (2) años de experiencia específica adicional a la definida. para el operador logístico el requisito mínimo de experiencia específica es de un (1) año, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de dos (2) años para un total de tres (3) años



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

11.5. FACTOR APOYO A LA PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

El Municipio asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Y adicionalmente deberá presentar el **Anexo. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el **Anexo. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato el personal nacional.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, conforme a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los cien (100) puntos cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

11.6. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Anexo – Incorporación de Servicios Nacionales** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato con mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11.7. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/1000)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

11.8. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11.9. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

La Entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe: i) diligenciar el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o el integrante del proponente plural, a la fecha de cierre del proceso de contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal integrante del proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con los documentos del proceso, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de proponentes plurales, el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad”, debe suscribirlo el integrante del proponente plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la manera jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE DESEMPATE:

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

Nit. 901041055-9

Página 82 de 88

Cra 6 No. 10 40 Barrio La Plazuela - Restrepo Meta - Cel: 315 476 0824

Web: www.culturarestrepo-meta.gov.co Email: instituto@culturarestrepo-meta.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Nota: Si continúa el empate entre dos o más oferentes, el factor de desempate es el **sorteo** (con balotas) en presencia de los representantes legales o delegados de los oferentes, y allí se definirá el orden de elegibilidad. Si no hubiere representantes o delegados el sorteo se realizará en presencia de testigos.

De continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista de cumplir con lo incluido en su oferta.	Incumplimiento del objeto del contrato en forma total o parcial en las condiciones pactadas.	probable	Moderado	Medio	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Por las fallas en la prestación de los servicios objeto, los cuales no cumplan con la entrega de bienes establecidos y el incumplimiento de la garantía de los mismos.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Moderado	Medio	Medio
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo
-----	------------------------	---	---------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	----------------	----------------	-----------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA -
SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades objeto del contrato.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de liquidación	Mediante entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del	Diaria
2	Contratista	Verificación del servicio y su estado, confirmación de la garantía.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha del Acta de Liquidación	Durante la ejecución del contrato.	Diaria.
3	Contratista y Contratante cuando es interno / Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal.	Probable	Menor	6	NO	Contratista cuando es externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es interno en la revisión de acuerdos	Diaria

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del mencionado decreto por alguna de las siguientes clases de garantías, Contratos de seguro contenido en una póliza, Patrimonios autónomos o Garantías Bancarias, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
--------	---------	----------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Garantía de seriedad de la propuesta	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial y/o valor de la propuesta.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
--------------------------------------	--	--

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en el Departamento del Meta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: el Instituto Municipal de Cultura.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

GARANTÍAS CONTRACTUALES. Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del Instituto Municipal de Cultura garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Diez (10) % del valor total del contrato artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más o hasta la liquidación del contrato. Artículo	Diez (10) % del valor total del contrato artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA - SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

Característica	Condición		
		2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	
	Calidad del servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor total del contrato artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	Paga las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se expresa que la sociedad podrá demonizarse de esa manera.		
	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato		
	Objeto del contrato		
	Firma del representante legal del interventor		
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor ej: cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421,00		

PARA EFECTO DE LAS ANTERIORES PÓLIZAS EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DETERMINANTES – PRESENTAR DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ORIGINAL

- Asegurado o beneficiario: Instituto Municipal de Cultura.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA -
SELECCIÓN ABREVIADA

FR-GEBIS-64
V: 02
APROBACIÓN:
04-05-2026

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

GUILLERMO GARCIA PERALTA
DIRECTOR IMC

Proyecto:
Marla Karol Zapata Piedrahita
C.P.S. Abogado Externo
Firma:

IM CULTURA DE RESTREPO META